



## SEMINARIO DE TELETRABAJO EMBAJADA DE ESPAÑA EN BELGICA

**MARZO 2024**

## NORMATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y ALTAS DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL

La **inscripción de empresas en el Sistema de Seguridad Social español** se encuentra regulada, entre otras, por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
- Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.
- Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos (RED) en el ámbito de la Seguridad Social.

Por otra parte, la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (desde ahora y para el resto del texto Ley 28/2022), que modifica, entre otras, la Ley 14/2013, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización (desde ahora y para el resto del texto Ley 14/2013), establece la figura del “**Teletrabajador de carácter internacional**”.

## ACUERDO MARCO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL APARTADO 1 DEL ART. 16 DEL REGLAMENTO (CE) 883/2004 EN CASOS DE TELETRABAJO TRANSFRONTERIZO

El viernes 04/08/2023 se publicó en el BOE el acuerdo marco relativo a la aplicación del apartado 1 del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 883/2004 en los casos de teletrabajo transfronterizo habitual (se envía pdf en el fichero adjunto).

Se trata de un acuerdo marco de carácter general establecido entre varios Estados miembros de la Unión Europea que lo han firmado (Alemania, República Checa, Austria, Países Bajos, Eslovaquia, Bélgica, Luxemburgo, Finlandia, Noruega, Portugal, Suecia, Polonia, Croacia, Malta, España y Francia), Liechtenstein y Suiza, en virtud del **artículo 16.1 del Reglamento CE 883/2004**, para los **teletrabajadores por cuenta ajena transfronterizos**, que **entró en vigor el 01/07/2023**.

Si otro/s Estado/s firma/n este acuerdo marco en un momento posterior, el acuerdo marco surtirá efecto para el/los nuevo/s Estado/s signatario/s el día 1 del mes siguiente a su firma.

## ACUERDO MARCO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL APARTADO 1 DEL ART. 16 DEL REGLAMENTO (CE) 883/2004 EN CASOS DE TELETRABAJO TRANSFRONTERIZO

A un teletrabajador transfronterizo se le aplicará la legislación del Estado en el que tenga su sede la empresa o empresas que le emplean siempre que reúna las siguientes condiciones:

- que su residencia se encuentre en un Estado signatario y solamente esté empleado por una empresa o empresas con domicilio en un único Estado signatario distinto,
- solo ejerza actividad en el país de residencia y en el de la sede del empleador o empleadores,
- en el país de residencia, solo realice la actividad mediante teletrabajo,
- no ejerza ninguna otra actividad, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena,
- utilice las tecnologías de la información para conectarse con el entorno de trabajo del empleador o empleadores y sus clientes, a fin de cumplir las tareas que el/los empleadores/es le asigne/n, **y**
- el teletrabajo transfronterizo realizado en el Estado de residencia sea inferior al 50% del tiempo de trabajo total  
(cuando sea igual o superior al 50% se aplicará la legislación del Estado de residencia, según lo establecido en el artículo 13.1.a) del Reglamento CE 883/2004 y en el artículo 14, apartados 8 y 10, del Reglamento CE 987/2009).
- El formulario A1 se solicitará en el Estado a cuya legislación solicite acogerse el trabajador y el periodo deberá ser posterior a la entrada en vigor del acuerdo marco. Por tanto, si se solicita en el Estado del empleador, éste expedirá el formulario A1 si es signatario del acuerdo marco y también lo es el Estado de residencia.

El acuerdo marco que se aplique a cada teletrabajador transfronterizo tendrá una duración máxima de 3 años cada vez, con posibilidad de prórroga previa nueva solicitud.

*(1) No es posible el trámite por el Servicio RED debido a que el trabajador no tiene su residencia en España.*

# INFORMACION DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES

<https://www.seg-social.es>

The screenshot shows the main page of the Seguridad Social website. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Spanish Government and the Ministry of Social Security, along with the text 'Seguridad Social' and 'Sugerencias y quejas Consultas Castellano'. Below this is a menu with icons for 'Inicio', 'Conócenos', 'Trabajadores', 'Pensionistas', and 'Empresarios'. The main content area features a large banner for 'Pensionistas' with the text 'Información sobre las prestaciones económicas y sociales a las que usted o sus familiares pueden tener derecho.' Below the banner are three tabs: 'Novedades', 'Información útil', and 'Lo más visitado'. The 'Novedades' section lists several items, including 'Prácticas formativas', 'Nuevo sistema de cotización para autónomos en 2023', and 'Accesos con C@ve a servicios de la Sede Electrónica'. On the right side, there is a sidebar with various services and information, including 'Sede Electrónica', 'PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL', 'IMPORTASS. PORTAL DE LA TESORERIA', 'SISTEMA RED / SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA', 'Te Ayudamos', 'CONSULTAS Y TRAMITES', 'CITA PREVIA PARA PRESTACIONES Y OTRAS GESTIONES', 'Comunicación', 'REVISTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL', 'INFOVIDEO', 'GABINETE DE PRENSA', 'REVISTA MAR', and 'ISMARINA Publicaciones'. At the bottom, there is a yellow box with the heading 'Noticias de Actualidad' and the text 'La Agencia Tributaria habilitará un formulario para que los mutualistas jubilados soliciten las devoluciones de IRPF de 2019 a'.

The screenshot shows the 'Internacional' section of the Seguridad Social website. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Spanish Government and the Ministry of Social Security, along with the text 'Seguridad Social' and 'Sugerencias y quejas Consultas Castellano'. Below this is a menu with icons for 'Inicio', 'Conócenos', 'Trabajadores', 'Pensionistas', and 'Empresarios'. The main content area features a large banner for 'Internacional' with the text 'Información útil / Internacional'. Below the banner is a list of links: 'Reglamentos Comunitarios', 'Convenios bilaterales', 'Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social', 'Otras normas internacionales', 'Orden ISM/835/2023, de 20 de julio. Situación asimilada al alta de trabajadores desplazados', 'Textos normativos', 'Oficinas de enlace de trabajadores desplazados', 'Formularios de trabajadores desplazados', and 'Brexit. Derechos de los ciudadanos. Teléfonos de atención.' Below the list is a section titled 'Información Relacionada' with links to 'Formularios y modelos', 'Publicaciones', and 'Tarjeta Sanitaria Europea'. At the bottom, there is a blue box with the text 'Sede Electrónica' and a footer with links for 'Cómo identificarme', 'Mapa Web', 'Glosario', 'Enlaces', 'Ayuda', 'Accesibilidad', 'Información Lingüística', and 'RSS'.

# SEDE ELECTRONICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

<https://sede.seg-social.gob.es>



- Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Instituto Nacional de la Seguridad Social)
- Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Tesorería General de la Seguridad Social)
- Trabajadores Desplazados. TA.300

Para tu interés...

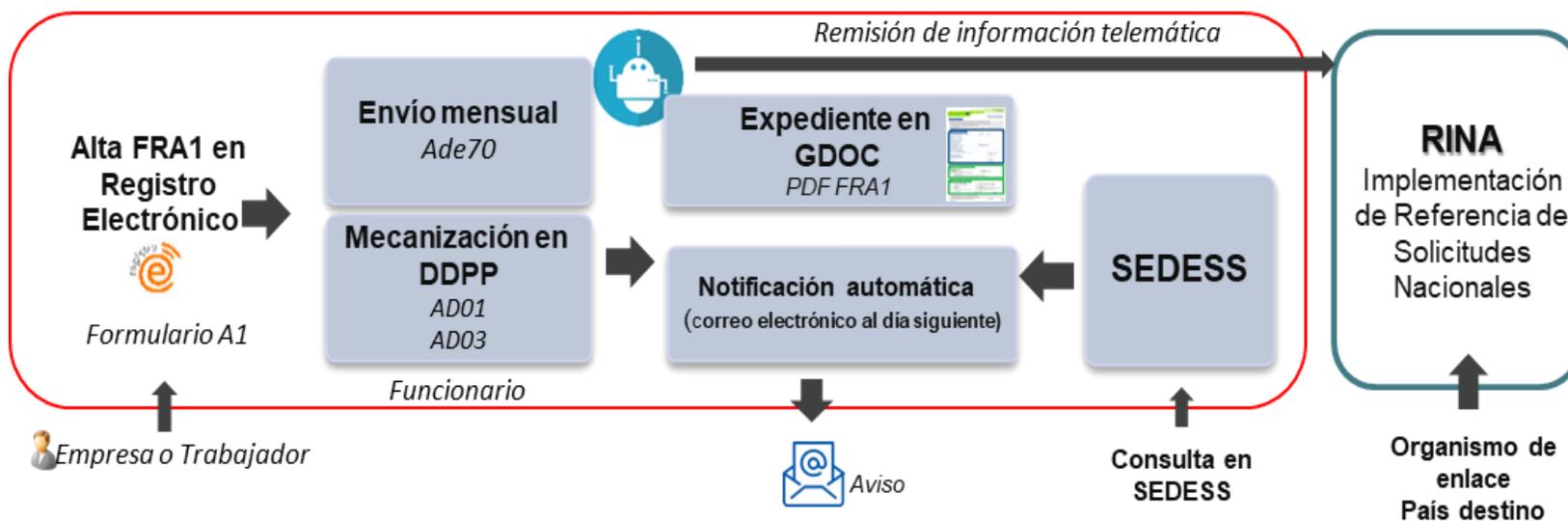


## OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL

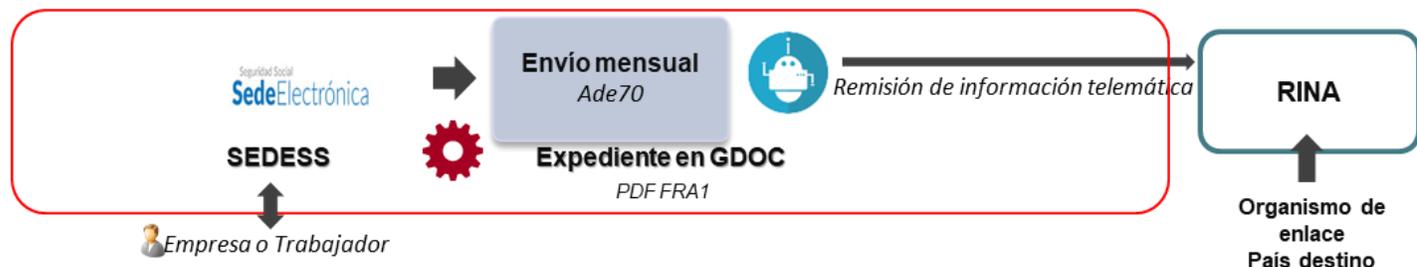
- Los ciudadanos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, no residentes en territorio español podrán gestionar la obtención del certificado electrónico de la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) a través de todas las Oficinas Consulares de España en el extranjero, sin necesidad de realizar un desplazamiento a España. Para ello se deben seguir los pasos indicados en la página Web de la FNMT (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).
- [Agencia Tributaria: Preguntas frecuentes - Oficinas de registro](#)
- Se pueden obtener certificados electrónicos sin necesidad de personarse en una oficina a través de empresas privadas, por medio de una video-identificación. No es un servicio gratuito, pero sí puede ser de utilidad para aquellas personas que residen en el extranjero y tienen dificultades para desplazarse a la Oficina Consular.
- Estas empresas están acreditadas para emitir certificados digitales con la misma autoridad que la FNMT y están amparadas por el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (Reglamento eIDAS).
- Se pueden consultar todas las Autoridades de Certificación reconocidas en este enlace:
- <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/firma-electronica/ayuda-firma-autoridades>
- Y los certificados admitidos en los trámites de la Seguridad Social en los siguientes enlaces:
- [Certificados+admitidos+en+Seguridad+Social\\_2023\\_01.pdf \(seg-social.es\)](#)
- [Certificados+SELLO+admitidos+en+Seguridad+Social\\_2023\\_01.pdf \(seg-social.es\)](#)

# TRAMITACION Y NOTIFICACION

## Servicio en Sede Electronica



## Nuevo servicio Sistema RED



<https://sede.seg-social.gob.es>



Buscar



Área Personal

El sábado 9 de marzo de las 10:00 h a las 14:00 h, no podrás acceder a nuestros servicios por tareas de actualización. Sentimos las molestias.

## Tesorería General de la Seguridad Social

Accede a tus datos, obtén informes y realiza trámites online relacionados con la Seguridad Social.

[Entrar en tu área personal](#)

### Servicios y trámites online de la Tesorería

#### Vida laboral e informes

Consulta tu informe de vida laboral, tu Número de la Seguridad Social y otros informes. Puedes obtener certificados y acceder a tus documentos.

#### Consulta de pagos y deudas

Si quieres ponerte al corriente de pago con la Seguridad Social o bien, obtener un documento que justifique esta situación o el detalle tus deudas, puedes hacerlo desde aquí.

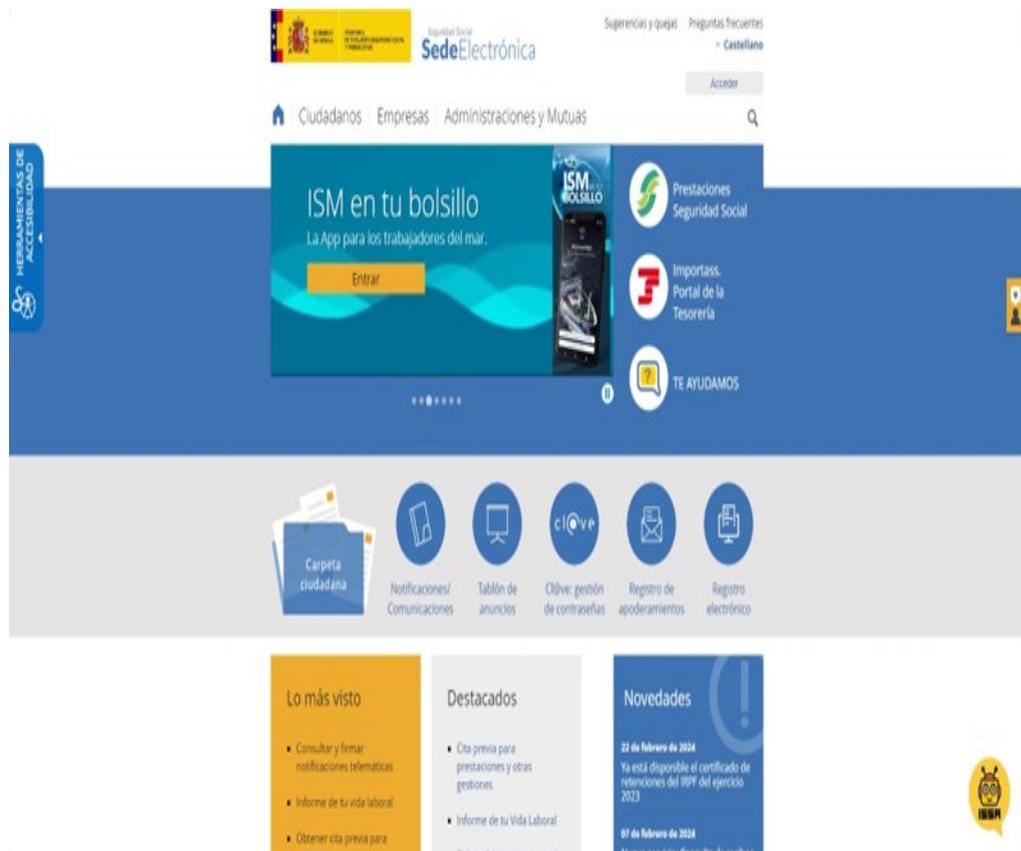
#### Altas, bajas y modificaciones

¿Vas a empezar a trabajar? Aquí puedes obtener tu Número de la Seguridad Social, gestionar tu alta en el Régimen de Autónomos y dar de alta a tu empleado o empleada de hogar.

#### Datos personales

Aquí puedes consultar los datos que has comunicado a la Tesorería, completarlos y actualizarlos si lo necesitas.

<https://sede.seg-social.gob.es>



Ciudadanos | Empresas | Administraciones y Mutuas



Inicio



## Carpeta Ciudadana

Ayuda ?

Tus gestiones de la Seguridad Social a un clic

### ¿Qué es y cómo utilizar la Carpeta Ciudadana?

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Es un espacio personal que te permite consultar desde un único punto, de forma ágil, determinados datos personales y solicitudes o trámites que hayas realizado ante la Seguridad Social.

#### ¿Cómo puedo acceder?

Necesitarás una identidad electrónica segura, ya sea mediante Cl@ve (Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente), DNI-electrónico o cualquier certificado electrónico reconocido.

#### ¿Qué servicios puedo encontrar?

Puedes acceder a las notificaciones electrónicas que te remitimos, así como al Registro electrónico de la Seguridad Social para presentar solicitudes y documentación. También podrás consultar el estado de tramitación de tus solicitudes.

[Ir a los servicios disponibles](#)

Tu carpeta

### 7. **Comunicación de desplazamiento**

---

#### **Artículo 5 de la Ley 45/1999.**

El empresario que desplace trabajadores a España en el marco de una prestación de servicios transnacional deberá comunicar el desplazamiento, antes de su inicio y con independencia de su duración, a la autoridad laboral de la Comunidad Autónoma donde se vayan a prestar los servicios. En el caso de que se vayan a prestar los servicios en el territorio de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, deberá dirigirse la comunicación de desplazamiento a las Áreas de Trabajo e Inmigración de las respectivas Delegaciones de Gobierno. La comunicación se hará por medios electrónicos.

Salvo que la empresa sea de trabajo temporal, no será necesaria la comunicación del desplazamiento si la duración de éste no es superior a ocho días.

La comunicación de desplazamiento contendrá los datos e informaciones siguientes:

1. La identificación de la empresa que desplaza al trabajador.
2. El domicilio fiscal de dicha empresa y su número de identificación a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Los datos personales y profesionales de los trabajadores desplazados.
4. La identificación de la empresa o empresas y, en su caso, del centro o centros de trabajo donde los trabajadores desplazados prestarán sus servicios.
5. La fecha de inicio y la duración previstas del desplazamiento.
6. La determinación de la prestación de servicios que los trabajadores desplazados van a desarrollar en España con indicación del supuesto que corresponda.
7. Los datos identificativos y de contacto de una persona física o jurídica presente en España que sea designada por la empresa como su representante para servir de enlace con las autoridades competentes españolas y para el envío y recepción de documentos o notificaciones, de ser necesario.
8. Los datos identificativos y de contacto de una persona que pueda actuar en España en representación de la empresa prestadora de servicios en los procedimientos de información y consulta de los trabajadores, y negociación, que afecten a los trabajadores desplazados a España.

<https://sede.seg-social.gob.es>

The screenshot shows the top section of the website. On the left, there is a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES', and the 'Sede Electrónica' logo. To the right of the header are links for 'Sugerencias y quejas' and 'Preguntas frecuentes', a language dropdown menu set to 'Castellano', and an 'Acceder' button. Below the header is a navigation bar with a home icon and links for 'Ciudadanos', 'Empresas', and 'Administraciones y Mutuas', followed by a search icon. The main content area features a large blue banner for 'Empresas' with the text 'Acceso a servicios de interés para empresas y profesionales' and an 'Entrar' button. To the right of the banner are three circular icons: 'Prestaciones Seguridad Social', 'Importass. Portal de la Tesorería', and 'TE AYUDAMOS' with a question mark icon.

Three informational cards are displayed. The first card, titled 'Si tienes un número de identificación o número permanente', explains that users or their representatives can access their data, request or process pensions, and other benefits more quickly. The second card, titled 'Si tienes un número de identificación en la Seguridad Social', states that users can simulate their retirement, obtain certificates and information about their pension, and access other personalized information. The third card, titled 'Accede a Tu Seguridad Social', features a green star icon and the text 'AHORA TAMBIÉN A TRÁMITE DE Cobro de citas'.

### Solicitudes sin certificado ya realizadas

Si ya has realizado una solicitud sin certificado, puedes consultar el estado de la misma así como aportar más documentación accediendo al servicio de consulta con tu número de identificación y código de seguimiento.

[Consultar estado/aportar documentación](#)

### Servicios disponibles sin certificado ¿Qué necesitas?

Busca el trámite o solicitud que deseas realizar... BUSCAR

- Trámites sobre
- TODAS LAS MATERIAS
  - PENSIONES NACIONALES
  - FAMILIA
  - PENSIONES INTERNACIONAL
  - INCAPACIDAD TEMPORAL
  - ASISTENCIA SANITARIA**
  - INGRESO MÍNIMO VITAL
  - RECLAMACIONES
  - CERTIFICADOS
  - SEGURO ESCOLAR
  - INFORMES MÉDICOS
  - DEUDAS
  - SÍNDROME TÓXICO

# ASISTENCIA SANITARIA

<p>asistencia sanitaria y gestión de beneficiarios</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>Tarjeta Sanitaria Europea</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>de la Tarjeta Sanitaria Europea (CPS)</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>Derecho de opción en asistencia sanitaria</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>
<p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Asegurados en el extranjero. Solicitar el registro del documento S-1 para cobertura de asistencia sanitaria en España.</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Asistencia sanitaria para migrantes en estancia temporal en España</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Reembolso de gastos por tratamiento médico necesario en el extranjero</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Farmacia gratuita para menores con discapacidad</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>

<p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p> <p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Farmacia gratuita para menores con discapacidad</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p> <p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Asegurados en España. Solicitar la emisión de certificados de derecho a asistencia sanitaria en Andorra</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>sanitaria en España.</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p> <p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Reembolso de gastos por tratamiento médico programado en el extranjero</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p> <p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Asegurados en España. Solicitar certificados de derecho a asistencia sanitaria en Chile</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>España</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p> <p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">VARIACIÓN DATOS</a></p> <p>Comunicación documento de identificación de beneficiarios en asistencia sanitaria</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>	<p>el extranjero</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p> <p>ASISTENCIA SANITARIA <a href="#">SOLICITUD</a></p> <p>Asegurados en España. Solicitar la emisión del documento portátil S-1</p> <p><a href="#">Ir al servicio &gt;</a></p>
--	---	--	---

Ver más servicios